RADICACIÓN: 080014189008-2020-00499-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: TANIA MORALES FERNANDEZ CC. 32.646.192
DEMANDADOS: WENDY YULAINE CABRERA PEREZ CC.1.140.879.771
JAIR ANDRES ARIAS FARIAS CC. 1.234.096.054
NURAY SIBEL SANTIS NIETO CC. 1.143.471.166

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho la presente demandada junto con la solicitud anterior. Sírvase proveer.

Barranquilla, 1de junio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, UNO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminacion del proceso por pago total de la obligacion, sin embargo revisado esta se observa escrito transaccion suscrita entre este y la demandada **NURAY SIBEL SANTIS NIETO,** por la suma de $387.130.000, por los depositos judiaciales a disposicion de despacho Judicial, no obstante revisada la plataforma del Banco Agrario no se encuentra titulo judiciales de la demandada **NURAY SIBEL SANTIS NIETO CC. 1.143.471.166.**

Sumado a lo anterior, se observa que dicha solicitud no esta coadyuvada por todas las partes por lo que, no se accederá a la solicitud de la terminación por transaccion, de conformidad a lo previsto en el artículo 312 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de terminación del proceso por transaccion de la obligación deprecada por la apoderada judicial de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

LT

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7f7b126cea0f45011dc56be91d68ecefcc367dd1b66a234f187034ebfe004f**

Documento generado en 01/06/2023 03:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica